

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., cuatro de abril de dos mil veintidós

**REF. EJECUTIVO G.R. No. 11001310302720100059000**

Provee el Juzgado sobre el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia anticipada pronunciada por este despacho el pasado 11 de marzo de 2022.

Bajo la premisa que los recursos son una especie del vasto concepto del derecho de impugnación, entendido este como la facultad que les asiste a los litigantes para pedir que las decisiones judiciales que han sido proferidas en apariencia contraviniendo el ordenamiento legal, retorne a la senda de la legalidad. De conformidad con el numeral 2 del Art 322 del CGP, siendo procedente la presentación de recurso de apelación directa es del caso conceder la apelación solicitada.

Por lo anterior, el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá, dispone:

Concédase el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto oportunamente por la parte demandante, en contra de la sentencia de fecha 11 de marzo del año avante, en el EFECTO SUSPENSIVO, por ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial.

Remítase copia digital del expediente al superior jerárquico conforme a los protocolos impuestos para dicho trámite.

NOTIFÍQUESE ( )  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

nprl

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd47e4c74e0e1e1bbc3c1d7799d729dac35d1fbe3b75bbc648ed33e21b769f48**

Documento generado en 04/04/2022 09:40:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**